



IQ051008210474

Bogotá D.C., 18 de Julio de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal 1er Piso

Quimbaya (Quindio)

J02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 399

Asunto: 63594408900220180017600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	18470775

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037941094 - IQ051008210474